

Normas Regulatoras PFC Plan98

El presente documento constituye una revisión del Reglamento aprobado en la sesión de Junta de Escuela celebrada el día 2 de Julio de 2002. Su objetivo es dotar al Proyecto Fin de Carrera en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, de un marco de referencia inequívoco para todos los miembros que componen los Tribunales y para los estudiantes, con el fin de solventar una situación que reclama con urgencia acciones eficaces, sin detrimento de la calidad docente.

La revisión de la anterior normativa resulta imprescindible debido a la situación actualmente generada después de tres años de su aplicación, caracterizada por la acumulación de estudiantes que, tras completar el período docente de tres créditos, requieren atención individualizada para la elaboración de un Proyecto Fin de Carrera de Arquitectura.

El ámbito de la presente normativa tiene carácter transitorio hasta que se establezcan los criterios para la nueva Titulación de Arquitecto derivados del Proceso de Bolonia.

1. Objetivo de las Normas

1.1 El carácter habilitante que tiene la obtención del título en la Escuela de Arquitectura deriva tanto del contenido curricular de las disciplinas que constituyen el Plan de Estudios, una vez aprobadas por el estudiante, como de la suficiencia demostrada en el proceso de integración de las mismas a través de los contenidos académicos del Proyecto Fin de Carrera.

1.2 El Proyecto Fin de Carrera es un trabajo académico que se realiza con apoyo docente y tiene por objeto conseguir que el estudiante culmine un proceso de síntesis e integración de los conocimientos adquiridos durante la carrera hasta alcanzar la capacidad necesaria para gestionar el proceso que requiere un proyecto arquitectónico. El Proyecto Fin de Carrera se realizará de forma individual, deberá ser original y será evaluado por un Tribunal. 1.3 El periodo docente que el Plan de Estudios asigna al Proyecto Fin de Carrera constituye una Materia Troncal encuadrada en Quinto Curso, con una carga lectiva de 3 créditos.

2. Composición y función de los Tribunales

2.1 La composición de cada Tribunal es interdepartamental en la medida que la responsabilidad docente, en el caso del Proyecto Fin de Carrera, también lo es.

Se formarán con un representante de cada uno de los siguientes Departamentos:

-Construcciones Arquitectónicas I

-Expresión Gráfica Arquitectónica.

-Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas

-Mecánica de los Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno

-Proyectos Arquitectónicos

-Urbanística y Ordenación del Territorio

La presencia de profesores de dichas áreas de conocimiento se justifica por el carácter integrador asignado al trabajo.

2.2 Los Departamentos concernidos, atendiendo a las previsiones formuladas en el Plan Docente del Centro, designarán a los profesores encargados de la docencia y la evaluación de los trabajos del Proyecto Fin de Carrera organizados en el seno de las Secciones de Aula de los subgrupos de 5º Curso.

2.3 En cada Tribunal habrá un coordinador que será responsable de la coordinación entre las áreas que imparten docencia así como de la organización de las actividades vinculadas a la didáctica del periodo lectivo y de las evaluaciones. El profesor de Proyectos Arquitectónicos será el encargado de la coordinación entre las áreas que imparten docencia en cada tribunal, así como de la organización de las actividades docentes vinculadas al período lectivo y a las evaluaciones.

2.4 Al final de cada cuatrimestre, los Tribunales deberán elaborar un informe por cada estudiante matriculado con el fin de que quede reflejada la marcha de los trabajos y el seguimiento realizado de la labor desarrollada por el mismo a lo largo del citado periodo lectivo. Se entregarán en Secretaría y formarán parte de su expediente hasta tanto se supere el Proyecto Fin de Carrera.

3. Contenidos del Proyecto Fin de Carrera

3.1 Antes del período de matriculación de cada curso académico se elaborará por cada Tribunal un programa genérico y un área de actuación en desarrollo de las líneas curriculares que podrán ser utilizadas por los estudiantes como orientación en la elaboración de sus propuestas.

3.2 En el marco del Plan 98, el aprendizaje previsto para el Proyecto Fin de Carrera se basa en que el estudiante establezca las condiciones de su trabajo con el objeto de que la trayectoria a seguir en la redacción del proyecto responda a sus intereses arquitectónicos y, en su caso, propicie la consolidación de opciones propias adquiridas a lo largo de la carrera. En ese sentido, la propuesta formulada por el estudiante se podrá apoyar en un trabajo anterior, salvaguardando que su nueva aportación individualizada sea original.

4. Actividad docente y desarrollo de las propuestas

4.1 La actividad docente vinculada al Proyecto Fin de Carrera, se establece con carácter general, mediante sesiones colectivas incluidas en los tres créditos asignados en el Plan de Estudios, en las que el Tribunal en pleno de manera conjunta opina y asesora al estudiante sobre la orientación y la marcha de su trabajo con el fin de equilibrar el esfuerzo que exige cada escala de intervención y el grado de complejidad de las propuestas. La asistencia docente individualizada se completará con sesiones de los profesores a tiempo completo de las Áreas de Conocimiento implicadas.

4.2 El desarrollo del Proyecto Fin de Carrera deberá alcanzar en una primera etapa el nivel de anteproyecto, entendido como una opción arquitectónica completa que incluya criterios urbanísticos, compositivos, estructurales, constructivos, de redes de infraestructuras y de expresión arquitectónica. El contenido proyectual será un estudio detallado que deberá alcanzar el desarrollo necesario para poder comprobar de qué manera los criterios citados se integran y materializan en una realidad arquitectónica concordante con las intenciones manifestadas por el estudiante al inicio del proceso de proyecto.

5. Presentación y evaluación

5.1 La documentación a entregar en las fechas señaladas en el calendario aprobado, estará integrada por un conjunto de Planos en formato A1 en número, preferentemente, no superior a 12 y una Memoria que ilustre el proceso de aprendizaje mediante la descripción de la trayectoria realizada y de la solución adoptada, incluyendo el grado de definición necesario a juicio del Tribunal en función de la índole de la propuesta. Asimismo, con la finalidad de archivo y difusión, el estudiante entregará una copia en soporte informático CD-ROM ó DVD del Proyecto Fin de Carrera que presenta, autorizando o denegando la difusión de su trabajo mediante formulario que existe a tal efecto.

5.2 En la valoración del PFC por parte del Tribunal habrá de ser considerada tanto la calidad global de la propuesta final como el proceso seguido y la coherencia lograda entre los objetivos y los resultados obtenidos. Los criterios de evaluación atenderán a las siguientes cuestiones:

-Coherencia lograda entre los objetivos planteados y los resultados obtenidos. -Claridad expositiva y de los instrumentos utilizados para definir las posiciones adoptadas en cada una de las etapas del trabajo -Oportunidad y rigor arquitectónico y/o urbanístico en la construcción de la situación de proyecto elegida. -Solidez de los argumentos utilizados para definir las opciones urbanísticas, constructivas, estructurales, de redes de infraestructura y de acabados.

5.3 El Tribunal publicará un Acta Provisional de calificación y abrirá un plazo de revisión para las mismas con indicación de día y hora al igual que el resto de las materias del Plan de Estudios. Los proyectos que no alcancen la suficiencia obtendrán del tribunal las indicaciones necesarias para revisar y/o completar el trabajo realizado. Los estudiantes que consideren insuficiente la calificación obtenida podrán solicitar su reconsideración por parte del Tribunal tras una audiencia en la que el estudiante exponga los argumentos en los que basa su reclamación.

Equipo de Dirección, Directores de Departamento, Delegación de Estudiantes, Comisión de Ordenación Académica y Junta de Escuela.

Sevilla, 31 de Enero de 2006.